



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4747

TEMUCO,

13 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 4 de diciembre del año 2013, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD INTEGRAL SERVICE HOME Y EMPRESAS LIMITADA, Rut N° 76.418.690-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contrato de prestación de servicios de aseo Museo Ferroviario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Integral Service Home y Empresas Limitada, por escritura pública de fecha 4 de diciembre del año 2013.

2. La modificación acordada tiene por objeto renovar la contratación del servicio de aseo al interior y exterior del Museo Ferroviario de Temuco, incluidos los edificios Casa de Máquinas y Galería de Arte, vagones y locomotoras, por el periodo de 2 años contados desde el día 18 de agosto del año 2013.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Service Home y Empresas Limitada la suma de 69,924 (sesenta y nueve coma novecientos veinticuatro) Unidades de Fomento (UF) mensuales, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el día 18 de agosto de 2013, fecha en que comenzó a prestarse el servicio.

5. La modificación de fecha 4 de diciembre de 2013 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Museo Ferroviario
- Contratista
- Oficina de Partes

695716

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8700 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**RENOVACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
 ASEO "MUSEO FERROVIARIO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

56753

A

INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA

&Integral.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante La Municipalidad, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, Rol único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, representada por **CINDY LORETO SEPULVEDA ROULETT**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de la ciudad de Temuco. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha dieciséis de junio del año dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y dos guión dos mil once "Contratación servicio de Aseo para Museo Ferroviario". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y nueve de fecha cinco de agosto del año dos mil once la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada a la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada. **SEGUNDA:** Por escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada celebraron el contrato de "Prestación de Servicios de Aseo Museo Ferroviario", derivado de la Propuesta Pública adjudicada a la referida Sociedad. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de junio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco y la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** La modificación consiste en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



renovar el contrato referido en la cláusula segunda del presente instrumento por el período de dos años, contados desde el día dieciocho de agosto del año dos mil trece. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la presente renovación de contrato la suma mensual de sesenta y nueve coma novecientos veinticuatro Unidades de Fomento, I.V.A. incluido. Se deja constancia que el servicio de aseo se encuentra prestando en forma ininterrumpida desde el día dieciocho de agosto del año dos mil trece. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cinco seis seis ocho cero nueve ocho, del Banco Estado de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ochenta y tres coma diez Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día catorce de noviembre del año dos mil trece y de vencimiento el día veinte de noviembre del año dos mil quince. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo cual en todo lo no regulado por la presente ampliación se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once. **OCTAVA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** La personería de doña Cindy Loreto Sepúlveda Roulett, para actuar en representación de la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, otorgada ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista

no se insertan.- **DÉCIMA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato especial al abogada Monica Orietta Riffo Alonso para efectuar la rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de esta ampliación de Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CINDY LORETO SEPULVEDA ROULETT
En rep: INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA

Te. 419.690-7.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 DIC 2013



JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8700 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**RENOVACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
 ASEO "MUSEO FERROVIARIO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA

&Integral.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante La Municipalidad, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA**, Rol único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa guión siete, representada por **CINDY LORETO SEPULVEDA ROULLETT**, chilena, soltera, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de la ciudad de Temuco. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha dieciséis de junio del año dos mil once se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y dos guión dos mil once "Contratación servicio de Aseo para Museo Ferroviario". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y nueve de fecha cinco de agosto del año dos mil once la Propuesta Pública antes referida fue adjudicada a la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada. **SEGUNDA:** Por escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada celebraron el contrato de "Prestación de Servicios de Aseo Museo Ferroviario", derivado de la Propuesta Pública adjudicada a la referida Sociedad. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de junio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco y la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** La modificación consiste en



JORGE ELIÁS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

renovar el contrato referido en la cláusula segunda del presente instrumento por el período de dos años, contados desde el día dieciocho de agosto del año dos mil trece. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la presente renovación de contrato la suma mensual de sesenta y nueve coma novecientos veinticuatro Unidades de Fomento, I.V.A. incluido. Se deja constancia que el servicio de aseo se encuentra prestando en forma ininterrumpida desde el día dieciocho de agosto del año dos mil trece. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cinco seis seis ocho cero nueve ocho, del Banco Estado de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ochenta y tres coma diez Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día catorce de noviembre del año dos mil trece y de vencimiento el día veinte de noviembre del año dos mil quince. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo cual en todo lo no regulado por la presente ampliación se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once. **OCTAVA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** La personería de doña Cindy Loreto Sepúlveda Roulett, para actuar en representación de la sociedad Integral Service Home & Enterprises Limitada, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, otorgada ante el notario público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista

no se insertan.- **DÉCIMA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato especial al abogada Monica Orietta Rizzo Alonso para efectuar la rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de esta ampliación de Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



CINDY LORETO SEPULVEDA ROULLETT
En rep: INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA

Te. 419.690-7.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 DIC 2013

